



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 318-2018

ADENDUM CONTRATO DE "REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y ALIMENTADORES ELECTRICOS, PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLINICA PERIFERICA No 1, EDIFICIO IVM, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, CLINICA ADULTO MAYOR, CLINICA REGIONAL DE LA CEIBA Y OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DE ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. (ACOSA). No 318-2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte el señor **EDUARDO ICTECH NENO** mayor de edad, hondureño, casado, ingeniero Eléctrico con tarjeta de identidad No.0501-1966-07504, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. (ACOSA)**, según consta en Instrumento Público número 25 del 26 de febrero de 2008, ante los oficios del Notario Armando Echenique Santos, inscrito bajo el No 25 del Tomo 110, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, RTN: 05019995108892; en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM CONTRATO DE "REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y ALIMENTADORES ELECTRICOS, PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLINICA PERIFERICA No 1, EDIFICIO IVM, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, CLINICA ADULTO MAYOR, CLINICA REGIONAL DE LA CEIBA Y OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DE ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. (ACOSA). No 318-2018**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No. 318-2018 (IHSS-ACOSA)



[Handwritten signature]



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No 489/31-05-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Memorando No 6386-GAYF-2019 de fecha 08 de mayo del año 2019 emitido por la Gerencia Administrativa y financiera del IHSS, Memorando No 01450-SGIMYSG-2019 de fecha 06 de mayo de 2019, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE "REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y ALIMENTADORES ELECTRICOS, PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLINICA PERIFERICA No 1, EDIFICIO IVM, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, CLINICA ADULTO MAYOR, CLINICA REGIONAL DE LA CEIBA Y OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DE ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. (ACOSA). No 318-2018**, por lo que se modifica por un período de veinte (20) días comprendido del 12 al 31 de Mayo del 2019, para concluir los trabajos de instalación de las unidades de aires acondicionados en vista de los retrasos habidos en salvaguarda de la no interrupción de la prestación de los servicios de salud en el Hospital de Especialidades, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA SEPTIMA** del contrato original la cual se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum entrara en vigencia de veinte (20) días a partir del 12 de mayo del año 2019 al 31 de mayo de 2019 pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **EDUARDO ICTECH NENO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de junio del dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS

ING. EDUARDO ICTECH NENO
EL CONTRATISTA

26/7/19



Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Archivo/ B.E.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No. 318-2018 (IHSS-ACOSA)